

Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL, 28 Abr 2014

DECRETO EXENTO Nº __2180

VISTOS:

- 1) La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas, Artículos 7 letra c) y 8 letra g); y lo preceptuado en el Art.10 letra j), del Decreto Nº 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1.763, publicada en el Diario Oficial el 06 de Octubre del 2009, que dice textualmente "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".-
- 2) Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 3) El Decreto Nº 1.117 de fecha 17 de Diciembre del año 2013, que aprueba el Proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2014.-
- 4) El Programa Social "Fondos de Emergencia".-
- 5) La necesidad de mantener un stock de mediaguas en el Programa Fondos de Emergencia, para otorgar soluciones a familias que resulten afectadas por eventos naturales, como incendios u otros.
- 6) La Cotización presentada por el Proveedor "AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA", R.U.T. Nº 79.906.930-K, de fecha 14 de Abril de 2014.-
- 7) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 8) El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" los decretos exentos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la mayoría de los incendios domésticos ocurren normalmente en época invernal a consecuencia del recalentamiento de aparatos eléctricos y/o por el mal uso de los sistemas de calefacción.-
- 2.- Que, es imprescindible que esta Entidad Edilicia, cuente con un stock de viviendas de emergencia para atender de forma oportuna, a familias que resulten damnificadas por incendios u otros eventos.-
- 3.- Que, someter a evaluación las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 4.- Que, el proveedor "AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA", R.U.T. Nº 79.906.930-K, posee la cantidad de los productos requeridos, además, de buena calidad y precio moderado, acorde con el compromiso presupuestario municipal, año 2014.-

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, la adquisición de Tres (3) viviendas de emergencia de 3.00 X 6,00 Mts. instaladas (mediaguas), bajo la modalidad de trato directo al Proveedor "AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA", R.U.T. Nº 79.906.930-K, de la ciudad de Linares, por la causal establecida en el Art. 10 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, por la suma total de \$ 2.370.000 (Dos millones trescientos setenta mil pesos) IVA incluido, el que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y certificación de recepción conforme emitido por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que dicha adquisición se efectúa a fin de que el Proveedor "AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA", entregue las viviendas de emergencia instaladas en el lugar del siniestro, cuando sean requeridas por la Profesional Asistente Social encargada del caso social, previa coordinación.-
- 3.- IMPÚTESE, el gasto que origine el presente decreto al Ítem 215-24-01-001-000 "Programas Sociales" (4-14-1) "Fondos de Emergencia", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL IVAN DAMINO HERNANDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LIDAD

ADMINISTRADOR Municipal

PRU/IDH/ARC PR/ ahm. DISTRIBUCIÓN

- 1.- Archivo Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Departamento de Adquisiciones
- 6.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2).